

ASPECTOS GENERALES

NATACIÓN, MÁSTER Y AGUAS ABIERTAS

-Temporada 2021/2022 -

1- Requisitos de participación de los clubes

1.1. Cuotas y licencias:

1.1.1. Todos los clubes deben de estar al corriente de las **cuotas y pagos**:

- Cuota de Actividad (80 euros) antes del 30 Noviembre.
- Inscripciones (en el caso de la disciplina de waterpolo) antes del 30 de Noviembre.

1.1.2. Todos los clubes deben de tener tramitada la **licencia a todos sus deportistas**.

1.1.3. Todos los clubes deben de tener tramitada la **licencia a todos sus técnicos**.

Antes del día 30 de Noviembre todos los clubes deben de enviar a licencias@fncv.es la titulación de los entrenadores y entrenadoras que tengan licencia tramitada para la temporada 2021-2022. Según el artículo 15 de la Ley del Deporte Valenciano en su punto 2 “*se exigirá a los técnicos y entrenadores de los deportistas en edad escolar que acrediten una titulación oficial en actividad física y deporte adecuada para garantizar su formación en función de la edad y nivel deportivo*”.

- Para entrenar y asistir a competiciones de menores de 12 años (incluidos): monitor federativo, nivel 1 por la FNCV, monitor por la RFEN, licenciado en CAFD.

- Para entrenar y asistir a competiciones de entre 13 y 16 años (incluidos) y categorías máster: nivel 2 por la FNCV, entrenador auxiliar con al menos una de las 3 especialidades por la RFEN, licenciado en CAFD.

3.

- Para entrenar y asistir a competiciones de mayores de 17 años en competiciones de categorías Juvenil, Junior y Absolutas de las 3 disciplinas: nivel 2 por la FNCV, entrenador superior con al menos una especialidad por la RFEN y licenciado en CAFD.

1.1.4. Todos los clubes deben de tener tramitada la **licencia a todos sus delegados**.

Deberán ser mayores de 18 años.

1.1.5. Se recuerda que UNICAMENTE el CLUB es responsable de la tramitación de las licencias de los diversos estamentos del club, y –por consiguiente– el único en asumir las posibles responsabilidades que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

1.1.6. Las gestiones para la tramitación de licencias se realizarán únicamente a través de la Sede Social de la F.N.C.V. en Valencia. La solicitud de renovación, así como la introducción de datos para las nuevas licencias, se realiza a través de la plataforma #SGF de la FNCV (<https://sgf.fncv.es/>). También podéis encontrar el enlace en la web de la FNCV. Para poder acceder, es necesario disponer de usuario y contraseña; en caso de no disponer de ellos, ponerse en contacto con esta federación o en sgf@fncv.es.

- 1.1.7. Una vez solicitada en el SGF el sistema validará automáticamente las licencias. Sólo en los casos de justificación específica (problemas de salud posteriores a la validación, cambios de domicilio, etc) está validación podrá anularse. Los precios de las licencias vendrán descritos en la normativa económica actualizada en cada temporada.

Categoría Masculina

-Los nacidos en 2014 y posteriores	Licencia General
-Los nacidos en 2012 y 2013	Licencias Prebenjamín
-Los nacidos en 2008, 2009, 2010, 2011	Licencia Jocs Esportius
-Los nacidos en 2007 y anteriores	Licencia General

Categoría Femenina

-Las nacidas en 2016 y posteriores	Licencia General
-Las nacidas en 2014 y 2015	Licencia Prebenjamín
-Las nacidas en 2010, 2011, 2012, 2013	Licencia Jocs Esportius
-Las nacidas en 2009 y anteriores	Licencia General

- 1.1.8. Para el pago, entre los días 1 y 15 de cada mes, la FNCV emitirá una factura con el importe correspondiente a las licencias validadas el mes anterior. Posteriormente, en la segunda quincena, se realizará el cargo en la cuenta corriente que el club haya facilitado a tal efecto. La fecha del cargo bancario viene reflejada en la factura que se emite. Los clubes pueden descargar las facturas en sgf.fncv.es con su clave de acceso. En caso de impagos la FNCV avisará a los clubes para regularizar la situación. En caso de no pagar, el club perderá el derecho a competir.
- 1.1.9. En el caso de deportistas que hayan tramitado la licencia con un club y no lo hayan representado en ninguna competición, para hacer el cambio de club deberán de presentar la solicitud de licencias territorial.

De esta forma, solamente podrán permanecer en las playas de la piscina, además de los participantes, los entrenadores y delegados acreditados, no admitiéndose los que no se encuentren en posesión de la licencia federativa.

1.2. Documentación necesaria:

- 1.2.1. Junto con las primeras licencias que se tramiten los clubes deberán de presentar los **anexos I** (certificado sobre documentación sobre aptitud física y protección de datos) y **anexo II** (conformidad licencias Jocs) enviándolo a licencias@fncv.es antes del 30 de Noviembre (FNCV - Federación de natación de la Comunidad Valenciana)

La solicitud de licencia deportiva supone la prestación del consentimiento para el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente. Dichos datos formarán parte de un fichero automatizado de la Real Federación Española de Natación, al que podrá tener acceso la Federación de Natación Comunidad Valenciana y que serán cedidos (sólo los datos necesarios) a la mutua o aseguradora de accidentes para la tramitación del seguro deportivo. También podrán ser cedidos a la organización de los eventos solicitados para el tratamiento habitual de inscripciones y resultados. Igualmente presta su consentimiento para la publicación de imágenes tomadas en competiciones u otras actividades organizadas por esta

Federación en: revistas, web, RRSS, carteles o cualquier otro medio audiovisual con objeto de promoción del deporte.

En virtud de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales, el solicitante tiene derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos, mediante escrito dirigido a Federación de Natación Comunidad Valenciana - C/ Paseo de la Pechina, 42 - 46008 Valencia o por correo electrónico dirigido a licencias@fncv.es , indicándonos esta circunstancia.

1.2.2. Todos los clubes pertenecientes a la Federación de Natación Comunidad Valenciana deberán presentar una **copia de su seguro de responsabilidad civil** correspondiente a la temporada 2021-2022 antes del 30 de Noviembre.

1.2.3. Si la Junta Directiva o el cuerpo técnico del club sufriera algún cambio durante la temporada o entre temporadas, deberá de comunicar los cambios realizados a la FNCV.

2- Seguro de accidentes deportivos

Esta temporada la F.N.C.V. ha contratado la póliza de asistencia sanitaria con la compañía ASISA al objeto de cubrir los riesgos del accidente deportivo.

Dicha póliza cubre los riesgos durante el periodo 1/10/2021 hasta el 30/09/22.

Los deportistas (Natación, Waterpolo y Artística) inscritos en los Jocs Esportius tendrán la asistencia sanitaria de la Consellería (ver anexo II).

Toda la información sobre los procedimientos en caso de asistencia viene descrita en el documento Protocolo ASISA. Se puede consultar en la web (FNCV - Federación de natación de la Comunidad Valenciana).

Los clubes interesados en que algunos de los deportistas inscritos en los Jocs Esportius puedan estar cubiertos por el seguro de la federación, tendrán que realizar una petición a licencias@fncv.es solicitándolo y haciendo el pago correspondiente de 4 euros.

3- Requisitos para la adscripción de nuevos clubes

3.1. Documentación necesaria para la primera adscripción:

3.1.1. Proyecto de club:

1.1.1. Objetivos a corto, medio y largo plazo.

1.1.2. Actividad principal y secundarias (si las hay).

1.1.3. Deportistas. Edades, procedencia, nivel técnico.

1.1.4. Técnicos. Titulación, experiencia.

1.1.5. Instalaciones que se dispone para la práctica deportiva.

1.1.6. Composición Junta Directiva.

1.1.7. Datos del club. CIF (adjuntar copia de la tarjeta), dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.

3.1.2. Certificado de homologación de piscina:

Los clubes que participen en ligas, competiciones o circuitos oficiales, deberán presentar un escrito de la propiedad de la instalación, que debe estar homologada, que facilitarán como sede para poder realizar las competiciones de las jornadas que se les asignen.

3.1.3. Cuerpo técnico:

La relación de técnicos con la debida titulación, que tramitarán licencia deportiva en la primera temporada.

3.2. Tasa de adscripción:

Una vez recibida y estudiada esta documentación, la Federación de Natación Comunidad Valenciana comunicará la adscripción, y remitirá el certificado favorable al club previo pago de la cuota de primera adscripción, cuyo importe asciende a 600 euros.

3.3. Número de registro de entidades deportivas:

Una vez asignado el número en el registro de Entidades Deportivas de la Dirección General del Deporte, el club deberá remitir a esta Federación una copia de los estatutos sellados por la Dirección General del Deporte.

3.4. Vigencia:

La adscripción tendrá vigencia mientras el club se mantenga en las condiciones del proyecto presentado. En caso de que cambiasen, el club deberá comunicarlo a la Federación para su estudio y revisión. Así mismo, la federación tendrá derecho a solicitar el proyecto deportivo en cualquier momento de la temporada para ratificar que se siguen el presentado inicialmente.

3.5. Permanencia:

Para mantener la adscripción el club debe estar al corriente de sus obligaciones con la federación. Ver punto 1. Si estas obligaciones no se dan durante una temporada, la condición de club adscrito a la FNCV se perderá, teniendo que abonar una cuota equivalente al total de las cuotas no pagadas, hasta un máximo de 600 euros.

4- Categorías:

Natación y Máster

MASCULINO		CATEGORÍAS	FEMENINO	
Edad (años)	Año Nacimiento		Año Nacimiento	Edad (años)
11	2011	Benjamín	2013	9
12	2010		2012	10
13	2009	Alevín	2011	11
14	2008		2010	12
15	2007	Infantil	2009	13
16	2006		2008	14
17	2005	Junior	2007	15
18	2004		2006	16
19	2003	Absoluto Joven	2005	17
20	2002		2004	18
21 y más	2001 y anterior	Absoluto	2003	19
20 a 24	2002-1998	Pre-Máster	2002 y anterior	20 y más
25 a 29	1997-1993	25+	2002-1998	20 a 24
30 a 34	1992-1988	30+	1997-1993	25 a 29
35 a 39	1987-1983	35+	1992-1988	30 a 34
40 a 44	1982-1978	40+	1987-1983	35 a 39
45 a 49	1977-1973	45+	1982-1978	40 a 44
50 a 54	1972-1968	50+	1977-1973	45 a 49
55 a 59	1967-1963	55+	1972-1968	50 a 54
60 a 64	1962-1958	60+	1967-1963	55 a 59
65 a 69	1957-1953	65+	1962-1958	60 a 64
70 a 74	1952-1948	70+	1957-1953	65 a 69
75 a 79	1947-1943	75+	1952-1948	70 a 74
80 a 84	1942-1938	80+	1947-1943	75 a 79
85 a 89	1937-1933	85+	1942-1938	80 a 84
90 a 94	1032-1928	90+	1937-1933	85 a 89
95 a 99	1927-1923	95+	1032-1928	90 a 94
100 y más	1922 y anterior	100+	1927-1923	95 a 99
			1922 y anterior	100 y más

La doble licencia sólo se permitirá a partir de la categoría 30+. Los nadadores pre-máster y categorías máster 25+ deberán de tener licencia absoluta o licencia máster.

Aguas Abiertas

MASCULINO		CATEGORÍAS	FEMENINO	
Edad (años)	Año Nacimiento		Año Nacimiento	Edad (años)
13	2009	Infantil	2009	13
14	2008		2008	14
15	2007		2007	15
16	2006	Junior-1	2006	16
17	2005	Junior-2	2005	17
18	2004		2004	18
19	2003	2003	19	19
20 a 29	2002-1993	Senior	2002-1993	20-29
30 a 34	1992-1988	30+	1992-1988	30 a 34
35 a 39	1987-1983	35+	1987-1983	35 a 39
40 a 44	1982-1978	40+	1982-1978	40 a 44
45 a 49	1977-1973	45+	1977-1973	45 a 49
50 a 54	1972-1968	50+	1972-1968	50 a 54
55 a 59	1967-1963	55+	1967-1963	55 a 59
60 a 64	1962-1958	60+	1962-1958	60 a 64
65 a 69	1957-1953	65+	1957-1953	65 a 69
70 a 74	1952-1948	70+	1952-1948	70 a 74
75 a 79	1947-1943	75+	1947-1943	75 a 79
80 a 84	1942-1938	80+	1942-1938	80 a 84
85 a 89	1937-1933	85+	1937-1933	85 a 89
90 a 94	1032-1928	90+	1032-1928	90 a 94
95 a 99	1927-1923	95+	1927-1923	95 a 99
100 y más	1922 y anterior	100+	1922 y anterior	100 y más

La doble licencia sólo se permitirá a partir de la categoría 30+. Los nadadores premáster y categorías máster 25+ deberán de tener licencia absoluta o licencia máster.

5- Competición federativa:

Son competiciones de carácter federativas las promovidas, organizadas o tuteladas por la Federación Valenciana de Natación.

Son competiciones no federativas las que promueve y/u organiza cualquier entidad deportiva legalmente reconocida, las cuales tendrán el carácter de oficiales si cuentan con el comité de árbitros de la comunidad valenciana y pagan sus honorarios. Este tipo de competiciones recibirán la denominación de trofeo (ver punto 6).

5.1. Inclusión de competiciones en el calendario federativo:

Los clubes y otras entidades interesadas en incluir una competición, trofeo o travesía en el calendario deben remitir su solicitud y la normativa de la competición, al menos 30 días antes de su celebración a coordinadorgeneral@fncv.es. Si es aceptada, la Secretaría de la F.N.C.V., la publicará en el calendario correspondiente y notificado al club o entidad solicitante.

Los criterios de inclusión serán los siguientes:

- Serán competiciones que respeten las categorías de competición oficiales por la RFEN y la FNCV.
- No podrán mezclar categorías de diferentes categorías sin criterio: formativas y máster, salvo en el caso de Aguas Abiertas.
- El precio de inscripción para los clubes adscritos a la FNCV no podrá superar el valor de 3,5 euros por inscripción para natación y de 18 euros para las travesías.
- No podrá coincidir con competiciones federativas.
- Respetará en todo momento la normativa referente a competiciones federativas expuesta en este documento.
- Deberá preservar la participación de todo aquel federado que quiera participar.
- Deberá de desarrollarse en instalaciones con piscina homologada. En el caso de las travesías de aguas abiertas, deberá de respetar la **normativa de**

seguridad específica: [FNCV - Federación de natación de la Comunidad Valenciana](#)

- En todo momento deberá de coordinar la organización con la FNCV.
- Se considerarán como Trofeos Federativos complementarios a la actividad federativa, es decir, en ningún caso podrán sustituir competiciones oficiales de la FNCV.

5.2. Normas durante las competiciones:

5.2.1. Todas las competiciones podrán reflejar en sus normativas respectivas una serie de normas de obligado cumplimiento por todos los participantes (deportistas, delegados, entrenadores, cuerpo arbitral, ...).

5.2.2. En caso de que se advierta un incumplimiento de cualquier aspecto de esas normativas se podrán en marcha los mecanismos procedentes por parte de la FNCV, tomando decisiones respecto a dichas faltas a la normativa. También se pondrá, si es necesario, en conocimiento del Comité Nacional de Competición, al objeto de iniciar expediente disciplinario para la imposición de una sanción, de acuerdo con lo establecido en el Libro IX del Reglamento General de la R.F.E.N.

5.3. Adjudicación de sedes:

5.3.1. Todos los clubes deberán comunicar con la debida antelación la instalación que van a facilitar y para qué competiciones, indicando sus características y disponibilidad. Lo harán una vez publicado el calendario oficial en las siguientes direcciones:

Provincia de Alicante: dalicante@fncv.es

Provincia de Valencia: licencias@fncv.es

Provincia de Castellón: dcastellon@fncv.es

5.3.2. Todos los clubes interesados deberán de presentar el certificado de homologación de la piscina.

5.3.3. En el caso de que alguna sede no cumpliera con su compromiso de organización sin causa justificada tendrá que abonar 500 euros en concepto de multa.

5.3.4. El ámbito podrá ser provincial, de sector o autonómico, en función de la normativa de la Liga, Circuito o Controles de que se trate.

5.3.5. La FNCV asignará a los clubes una sede por competición. En el caso en que algún club desee cambiar la sede que les haya sido asignada, deberán presentar una solicitud por escrito, indicando el motivo y la cantidad de nadadores que inscribirían y en qué pruebas a:

Provincia de Alicante: dalicante@fncv.es

Provincia de Valencia: licencias@fncv.es

Provincia de Castellón: dcastellon@fncv.es

5.3.6. En los controles provinciales, aunque sean de carácter abierto para las tres provincias, tendrán preferencia en las inscripciones los clubes de la provincia sede del Control. De forma que si hubiese que quitar inscripciones debido a una duración excesiva, los nadadores de clubes de otras provincias serán los primeros en retirarse.

5.4. Obligaciones de los clubes organizadores:

Esta normativa es aplicable a todas las competiciones oficiales donde la sede es facilitada por un club adscrito a la Federación de Natación Comunidad Valenciana, bien sea porque la tiene adjudicada por participar en las Ligas o Controles de ámbito provincial, o porque ha solicitado ser sede de una competición oficial (provincial, autonómica o nacional).

El **club que facilita la sede**, formara parte de la organización siguiendo los siguientes aspectos:

5.4.1. Nombrar una persona del club (pudiendo ser un entrenador) que será el único interlocutor en todo momento con la Federación, trabajando en coordinación con ésta para el buen desarrollo de la competición, desde su inclusión en el calendario hasta la finalización del mismo.

5.4.2. Solicitar la instalación a la propietaria (Ayuntamiento, empresa adjudicataria etc.). Comunicar por escrito a la Federación la conformidad de la fecha y horario.

5.4.3. Comunicar a la Federación la normativa propia de la instalación, en cuanto a su utilización: horarios, espacios, circulaciones, normas de uso, aforos, etc.

5.4.4. Constatar que están a punto todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de la competición: agua, corcheras, poyetes, megafonía, mesa, sillas, etc.

5.4.5. Obligatoriamente, en la instalación deberá haber **al menos un socorrista** desde el comienzo del calentamiento y hasta la finalización de la competición. Y tener previsto un número teléfono para servicios sanitarios de asistencia urgente.

5.4.6. El organizador deberá de facilitar a los participantes:

- La piletta estará a disposición de los clubes participantes una hora y media antes del comienzo de las pruebas.

- En los últimos 20 minutos las calles laterales se dedicaran a “salidas” y “sprints”

- El calentamiento finalizará 10 minutos antes del comienzo de las pruebas.

- El delegado del club deberá permanecer localizable durante la competición en la piscina.

- La Federación podrá cancelar la celebración de la competición, cuando la entidad organizadora no cumpla con la presente normativa o con la de la propia competición.

5.5. Gastos arbitrales:

5.5.1. Los gastos derivados de las distintas competiciones se repartirán del siguiente modo. Un 30% del total entre el número de clubes participantes y el 70% restante, proporcionalmente entre el número de inscripciones presentadas por cada club (independientemente de los retirados y no presentados durante la competición). En esta norma no se incluyen los Campeonatos Autonómicos, ni la Copa Autonómica de Clubes.

La FNCV se guarda el derecho a modificar esta distribución en el caso de sedes en las que un club formado por diferentes clubes al aplicar esta distribución, indirectamente obligara a pagar al resto una cuantía superior a la que le correspondería.

5.5.2. Todo club inscrito en una Liga o Circuito deberá pagar el correspondiente 30% (como club participante) de cada jornada, aunque no realice inscripciones en alguna de ellas.

5.5.3. En caso de competiciones con limitación de participación estos gastos serán repartidos proporcionalmente a las inscripciones admitidas. Si hubiesen inscripciones de clubes no adscritos a la F.N.C.V. el importe de estas se descontará del gasto total a repartir.

5.5.4. BAJAS: Una vez efectuada la inscripción, si el club da de baja a los nadadores inscritos mediante remisión de escrito a la Secretaría de la Federación antes de las 16 horas del jueves anterior a la competición, esas inscripciones no se tendrán en cuenta a efectos de distribución de los gastos. Las realizadas con posterioridad, sí se contabilizarán.

5.5.5. NO PRESENTADOS: Conlleva una sanción de 10 euros por nadador y prueba, se les contabilizará como si hubiera competido y, además, el no presentado no podrá nadar ninguna otra prueba ya sea individual y/o de relevos en la misma sesión.

5.5.6. Si la retirada fuera motivada por causas ajenas a los clubes (cambios de instalación, fechas u horarios no comunicados con la suficiente antelación), no aplicaría la norma anterior.

5.5.7. Para poder participar en las competiciones, los clubes deberán estar al corriente de todos sus pagos.

5.5.8. Las inscripciones de nadadores becados realizadas por los técnicos en los Centros de Especialización y/o Tecnificación de Natación de la F.N.C.V. no contabilizarán en el cómputo de clubes, aunque sí en el de inscripciones, a efectos de distribución de los gastos.

5.5.9. Derechos arbitraje: se aplicará normativa económica 2021-2022.

5.6. Programa de competición:

5.6.1. Liga Prebenjamín:

Tipo: provincial

Categorías: prebenjamín

Jornadas: 5 jornadas y una final

Sistema de competición:

- Puntuaciones por prueba
- Clasificación regular de las 5 jornadas
- Clasificación final de la suma de la puntuación de la clasificación regular y la final de relevos

Ver normativa específica: [FNCV - Federación de natación de la Comunidad Valenciana](#)

5.6.2. Liga Benjamín y Alevín-40º Jocs Esportius

Tipo: fase regular provincial, fases finales autonómicas (Ctos. Autonómicos)

Categorías: benjamín y alevín

Jornadas: 6 jornadas y una final

Sistema de competición:

- Puntuaciones por prueba
- Clasificación regular de las 6 jornadas
- Para la categoría benjamín: clasificación final de la suma de la puntuación de la clasificación regular y la final de relevos
- Para la categoría alevín: clasificación regular de las 6 jornadas más trofeo al nadador completo (suma del cómputo de las cuatro mejores marcas de las pruebas de 100 metros)

Ver normativa específica: [FNCV - Federación de natación de la Comunidad Valenciana](#)

5.6.3. Liga Infantil

Tipo: provincial

Categorías: infantil

Jornadas: 6 jornadas

Sistema de competición:

- Puntuaciones por prueba
- Clasificación final en base a las puntuaciones obtenidas en las pruebas obligatorias (200 mariposa, 200 espalda, 200 braza y 200 libre)
- Trofeo al nadador completo (suma del cómputo de las cuatro mejores marcas de las pruebas de 200 metros)

Ver normativa específica: [FNCV - Federación de natación de la Comunidad Valenciana](#)

5.6.4. Controles Junior y Absolutos

Tipo: provincial

Categorías: junior y absoluto (infantiles las pruebas libres)

Jornadas: 7 controles

Sistema de competición: pruebas nadadas contra reloj

Ver normativa específica: [FNCV - Federación de natación de la Comunidad Valenciana](#)

5.6.5. Liga Promoción

Tipo: provincial

Categorías: premáster y máster

(las categorías premáster y máster +25 no tendrán opción a doble licencia)

Jornadas: 4 jornadas + 1 control libre

Sistema de competición:

- Puntuaciones por prueba
- Clasificación final en base a las puntuaciones obtenidas en las cuatro jornadas

Ver normativa específica: [FNCV - Federación de natación de la Comunidad Valenciana](#)

5.6.6. Campeonatos Autonómicos

Tipo: autonómico

Campeonatos Autonómicos de Invierno:

- Alevín (piscina de 25 metros)-Final Jocs Esportius de Invierno
- Infantil (piscina de 50 metros)
- Junior y Absoluto Open (piscina de 50 metros)
- Máster Open (piscina de 25 metros)

- Larga distancia (piscina de 25 metros)

Campeonatos Autonómicos de Verano:

- Alevín (piscina de 50 metros)-Final Jocs Esportius de Verano
- Infantil (piscina de 50 metros)
- Junior y Absoluto Open (piscina de 50 metros)
- Máster Open (piscina de 50 metros)

Ver normativas específicas: [FNCV - Federación de natación de la Comunidad Valenciana](#)

Campeonato Autonómico de Aguas Abiertas:

- Alevín
- Infantil
- Junior-1, Junior-2
- Senior
- Máster

Ver normativas específicas: [FNCV - Federación de natación de la Comunidad Valenciana](#)

5.6.7. Copa Autonómica

Tipo: autonómico

Categorías: infantil, junior, absoluto y máster (a partir de +30 años y teniendo la doble licencia por el mismo club)

Sistema de competición:

- División de Honor: 6 primeros equipos clasificados en la copa autonómica de la temporada 2020-2021 más los 2 primeros equipos de la 1ª División
- 1ª División: 3º-4º-5º y 6º clasificado de la 1ª división de la copa autonómica de la temporada 2020-2021 más los 7º y 8º clasificados de la DH y los 1º y 2º clasificados de la 2ª División de la copa autonómica de la temporada 2020-2021.
- 2ª División: se configurará en base a la puntuación obtenida de las dos mejores marcas acreditadas por prueba y sexo en los controles junior y absoluto 1º, 2º y 3º y la 1º, 2º y 3º jornadas de Liga Infantil junto con la puntuación obtenida por prueba y sexo de los campeonatos autonómicos de invierno infantil y junior-absoluto.

Ver normativa específica: [FNCV - Federación de natación de la Comunidad Valenciana](#)

5.6.8. II Trofeo 226

Tipo: nacional

Categorías: infantil, junior y absoluto

Sistema de competición: contra-reloj y acceso con mínimas.

Ver normativa específica: [FNCV - Federación de natación de la Comunidad Valenciana](#)

5.6.9. II Trofeo Internacional APC-Pascual Román

Tipo: internacional

Categorías: infantil, junior y absoluto

Sistema de competición: contra-reloj y acceso con mínimas.

Ver normativa específica: [FNCV - Federación de natación de la Comunidad Valenciana](#)

5.6.10. II Trofeo Diputación Natación Base

Tipo: nacional

Categorías: alevín e infantil

Sistema de competición: pruebas de 100 y 200 metros más la prueba de velocidad de 50 metros.

Ver normativa específica: [FNCV - Federación de natación de la Comunidad Valenciana](#)

5.6.11. Otros trofeos federativos

Ver normativas en calendario: [FNCV - Federación de natación de la Comunidad Valenciana](#)

5.7. Participación de clubes no adscritos a la FNCV:

5.7.1. Cuando la normativa de la competición no indique lo contrario, para los clubes afiliados fuera de la Comunidad Valenciana, la cuota de inscripción es de 4,80 euros para cada prueba individual y de 9,60 para las de relevos.

5.7.2. El pago se formaliza mediante cargo en cuenta. Para ello los clubes deberán rellenar la ficha de domiciliación bancaria. La federación enviará la factura y posteriormente realizará el cargo en la cuenta indicada.

5.7.3. A los nadadores se les asignará calle y serie en función de sus marcas de inscripción según procedimiento habitual. Siempre y cuando en esa competición no exista una limitación de nadadores de clubes no valencianos por serie y/o prueba. En este caso, se aplicará la normativa correspondiente.

5.7.4. En caso de participar en un Campeonato Autonómico, no les corresponderá ni medallas ni puntos, salvo que la normativa indique lo contrario.

5.7.5. BAJAS: Una vez efectuada la inscripción, si el club da de baja a los nadadores inscritos, mediante remisión de escrito a la Secretaría de la Federación antes de las 16 horas del jueves anterior a la competición, podrá solicitar la devolución de las cuotas correspondientes.

5.7.6. NO PRESENTADOS: Conlleva una sanción de 10 euros por nadador y prueba, se les contabilizará como si hubieran competido y, además, el no presentado no podrá nadar ninguna otra prueba ya sea individual y/o de relevos en la misma sesión.

5.7.7. Si la retirada fuera motivada por causas ajenas a los clubes (cambios de instalación, fechas u horarios no comunicados con la suficiente antelación), no se aplicará la norma anterior.

5.7.8. Para poder participar en las competiciones, los clubes deberán estar al corriente de todos sus pagos.

6- Competición no federativa:

Son competiciones no federativas las que promueve y/u organiza cualquier entidad deportiva legalmente reconocida, las cuales tendrán el carácter de oficiales si cuentan con el comité de árbitros de la comunidad valenciana y pagan sus honorarios. Este tipo de competiciones recibirán la denominación de trofeo.

Los clubes o entidades que no quieran/ puedan cumplir los criterios de inclusión descritos en el punto 5 de esta normativa de aspectos generales, deberán de pagar las tasas descritas para estos eventos en la normativa económica 2021-2022.